INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el anterior memorial a través del cual la parte actora solicita que se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Cali 21 de julio de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2285

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda para proceso EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA adelantada por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra OMAR AUGUSTO FARFÁN CASTRO, se observa que mediante auto interlocutorio No. 2423 del 3 de diciembre de 2020, se rechazó la presente demanda; así las cosas, se agregará sin consideración alguna la solicitud en comento.

Sin más consideraciones se,

RESUELVE:

AGREGAR sin consideración el memorial presentado por la parte actora, mediante el cual solicitan la terminación del proceso, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ
JUEZ -

JUZGADO MUNICIPAL
CIVIL 018 CALI-VALLE DEL CAUCA

Cuantía: Menor
Referencia: Ejecutivo
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
Demandado: OMAR AUGUSTO FARFÁN CASTRO
*Rad: 760014003018-**2020**-00**575**-00*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8830d03eba64a34219eb80bd59d7c8d4ef0919450be024b31b30213fbebbc53d**
Documento generado en 21/07/2021 11:54:56 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica